



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

RESOLUCION No. 421 DE 2024

(05 JUL. 2024)

"Por medio de la cual se concede una licencia ordinaria no remunerada a un funcionario de la Contraloría Departamental del Tolima"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*

CONSIDERANDO:

Que el artículo 272 de la Constitución política de Colombia, establece que las contralorías Departamentales están dotadas de autonomía Administrativa y presupuestal.

Que el Decreto Ley 2400 de 1968 en el artículo 19, reglamentado por el Decreto 1950 de 1973 en los artículos 60 al 72, regulan lo pertinente a las licencias ordinarias *"Los empleados tienen derecho a licencias renunciables sin sueldo hasta por sesenta días al año continuos o divididos "...; cuando la solicitud de licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o caso fortuito, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más, la autoridad nominadora decidirá sobre oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio"*.

Que el Director Técnico de Participación Ciudadana **JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.93.152.437 expedida en Saldaña - Tolima, mediante correo electrónico pciudadana@contraloriadeltolima.gov.co de fecha 04 de julio del 2024, solicito se le concediera una licencia no remunerada para realizar un viaje a Cuba, durante el periodo de tiempo comprendido desde el día 12 de julio hasta el 18 de julio de 2024.

Que la solicitud presentada por el Director Técnico de Participación Ciudadana **JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.93.152.437 expedida en Saldaña – Tolima, está conforme a lo prescrito en las normas citadas anteriormente, por lo tanto, la Contralora Departamental del Tolima.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia no remunerada por el periodo comprendido desde el día 12 de Julio al 18 de julio de 2024, al Director Técnico de Participación Ciudadana **JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.93.152.437 expedida en Saldaña – Tolima.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[1 de 2]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima, para lo

pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, 05 JUL 2014

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental

Aprobó

Shirlé Pamela Barrios Vega
Secretario Administrativo y Financiero

Reviso:

Camilo Andrés Villandeva Campos
Directora Técnica Jurídica

Elaboró:

Luisa Fernanda Del campo
Abogado Contratista